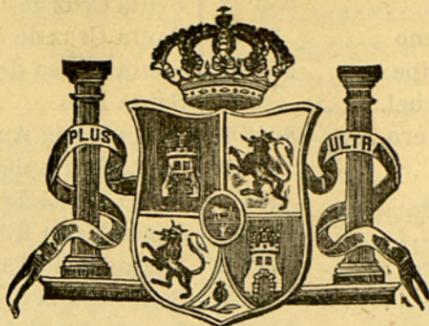


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.  
 Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10 >  
 Por tres id..... 4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 20 pesetas.  
 Por seis meses.. 10'65 >  
 Por tres id..... 6 >  
 Números sueltos. 0'25 >

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 47.)

## GOBIERNO CIVIL.

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernacion el recurso dealzada interpuesto por D. Eusebio Saez Garcia, contra una providencia de este Gobierno por la que se confirmó un acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de Belorado por el que se le obligó á reintegrar 413'22 pesetas por el 2 por 100 de las cantidades que no ingresaron en Depositaria en concepto de consumos é intereses de inscripciones durante el tiempo en que fué Depositario de los fondos municipales.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 16 de Febrero de 1900.

EL GOBERNADOR INTERINO,  
**Arturo Lopez Llasera.**

## DELEGACION DE HACIENDA.

Desde el día de hoy al 26 del presente mes queda abierto en la Depositaria-Pagaduria de Hacienda de esta provincia el pago á los Ayuntamientos de la misma, que se expresan á continuacion, los recargos municipales sobre las contribuciones de territorial é industrial ingresados en el Tesoro por los Recaudadores y Agentes ejecutivos durante los años de 1895-96 al de 1898-99 como restos de los mismos,

los cuales deben ser percibidos por apoderados de dichas Corporaciones en la forma que antes de ahora se ha venido verificando.

Burgos 12 de Febrero de 1900.—  
 El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

AYUNTAMIENTOS.	Pesetas.
Abajas.....	37'61
Acedillo.....	101'48
Acinas.....	13'06
Adrada.....	118'81
Aforados de Moneo.....	250'60
Aguas-Cándidas.....	96'98
Aguilar de Bureba.....	62'99
Alcocero.....	7'72
Aldeas de Medina.....	395'35
Altable.....	93'38
Albillos.....	58'19
Amaya.....	50'22
Ameyugo.....	337'60
Anguix.....	476'58
Añaastro.....	15'11
Aranda de Duero.....	1950'89
Arandilla.....	78'72
Arauzo de Salce.....	64'26
Arenillas de Riopisuerga.....	158'18
Arenillas de Villadiago.....	161'01
Arraya.....	8'95
Arroyal.....	35'49
Atapuerca.....	17'72
Avellanosa de Muñó.....	27'73
Avellanosa del Páramo.....	75'17
Ayuelas.....	118'14
Bahabon.....	25'85
Baños de Valdearados.....	51'61
Bañuelos de Bureba.....	44'24
Barbadillo de Herreros.....	108'05
Barbadillo del Mercado.....	441'66
Barcina de los Montes.....	125'18
Barrio de Muñó.....	57'92
Barrio de San Felices.....	254'98
Barrios de Bureba.....	68'51
Barrios de Colina.....	73'68
Barrios de Villadiago.....	23'92
Basconillos del Tozo.....	332'78
Bascuñana.....	30
Belbimbre.....	109'09
Belorado.....	110'88
Bentretea.....	16'32
Berberana.....	10'12
Berlangas.....	42
Berzosa de Bureba.....	22'13

Boada.....	66'53	Contreras.....	87'09
Bocos.....	37'06	Cornudilla.....	16'37
Bozoo.....	216'10	Coruña del Conde.....	143'82
Brazacorta.....	97'55	Cubo.....	26'42
Briviesca.....	5'54	Cueva-Cardiel.....	59'62
Bugedo.....	270'86	Cuevas de Amaya.....	113'34
Buniel.....	29'28	Cueva de Juarros.....	7'50
Busto de Bureba.....	178'10	Encío.....	169'89
Cabañes de Esgueva.....	7'60	Escalada.....	69'08
Cabia.....	140'96	Espinosa de Cervera.....	64'07
Cameno.....	15'70	Espinosa de los Monteros.....	464'57
Campillo de Aranda.....	450'32	Fontioso.....	28'48
Campolara.....	28'10	Fresneña.....	46'98
Canicosa.....	2'54	Fresnillo de las Dueñas.....	612'25
Cantabrana.....	45'85	Fresno de Riotiron.....	70'37
Carazo.....	179'57	Fresno de Rodilla.....	11'31
Carcedo de Bureba.....	31'20	Frias.....	217'07
Carcedo de Burgos.....	17'04	Fuentebureba.....	48'27
Cardeñajimeno.....	18'59	Fuentecen.....	381'80
Cardeñuela-Riopico.....	5'68	Fuenteelcesped.....	292'14
Carrias.....	5'16	Fuenteelisendo.....	270'63
Cascajares de Bureba.....	7'93	Fuente molinos.....	190'47
Castellanos de Castro.....	109'99	Fuente negro.....	428'59
Castil de Carrias.....	18'53	Fuente spina.....	335'11
Castildelgado.....	14'60	Galbarros.....	5'13
Castil de Lences.....	18'24	Gamonal.....	24'40
Castil de Peones.....	31'10	Gredilla la Polera.....	16'38
Castrillo-Matajudios.....	29'52	Grijalba.....	69'16
Castrillo de Murcia.....	235'15	Grisaleña.....	13'63
Castrillo de la Reina.....	49'52	Guadilla de Villamar.....	178'90
Castrillo de Riopisuerga.....	69'97	Gumiel de Hizan.....	1135'12
Castrillo-Solarana.....	45'97	Gumiel del Mercado.....	1460'92
Castrillo del Vai.....	8'89	Guzman.....	209'93
Castrillo de la Vega.....	747'51	Haza.....	121'75
Castrogeriz.....	908'61	Hermosilla.....	29'11
Castromorca ú Olmos de la Picaza.....	111'10	Hinestrosa.....	111'03
Castroviedo.....	93'60	Hontangas.....	224'60
Cayuela.....	31'75	Hormaza.....	7'90
Cebrecos.....	32'09	Hortigüela.....	5'50
Celada del Camino.....	94'48	Hoyales de Roa.....	90'01
Celadilla-Sotobrin.....	7'23	Huérmece.....	173'94
Cerezo de Riotiron.....	314'28	Ibeas de Juarros.....	1'52
Cernégula.....	74'18	Jbrillos.....	38'32
Cerratón de Juarros.....	18'05	Iglesias.....	68'63
Ciaddoncha.....	74'45	Isar.....	21'99
Cillaperlata.....	19'44	Junta de la Cerca.....	143'70
Cilleruelo de Abajo.....	222'35	Junta de Oteo.....	245'12
Cilleruelo de Arriba.....	61'99	Junta de Puente de y.....	21'38
Ciruelos de Cervera.....	86'50	Junta de Rio de Losa.....	43'38
Citores del Páramo.....	14'23	Junta de San Martin.....	63'72
Coculina.....	116'78	Junta de Traslaloma.....	77'35
Cogollos.....	64'05	Junta de Villalba de Losa.....	98'83
Condado de Treviño.....	506'72	Jurisdiccion de Lara.....	223
		Jurisdiccion de S. Zadornil.....	65'44

La Aguilera.....	816'59	Pancorvo.....	323'19	San Martin de Rubiales...	396'25	Villalmanzo.....	93'34
La Cueva de Roa.....	244'64	Páramo.....	49'23	San Pedro Samuel.....	33'03	Villalomez.....	57'05
La Horra.....	504'12	Pardilla.....	133'86	San Quirce de Riopisuerga	58'74	Villalba de Duero.....	416'66
La Molina de Ubierna...	79'34	Pedrosa de Duero.....	353'97	Santa Cruz de Juarros...	27'21	Villalbilla de Burgos.....	5'98
La Nuez de Abajo.....	38'75	Pedrosa del Páramo....	34'34	Santa Cruz de la Salceda.	466'40	Villalbilla de Gumiel....	1'34
La Nuez de Arriba ó Urbel		Pedrosa del Príncipe....	211'45	Santa Gadea del Cid.....	36'56	Villalbilla de Villadiego..	76'11
del Castillo.....	119'21	Pedrosa de Rio-Urbel....	89'38	Santa Inés.....	21'02	Villalbos.....	29'86
La Parte de Bureba.....	31'99	Peñaranda de Duero....	864'09	Santa Maria Ananuez...	54'09	Villamartin de Villadiego.	29'57
La Piedra.....	95'33	Peral de Arlanza.....	38'50	Santa Maria del Campo...	65'15	Villamayor de los Montes.	46'48
La Revilla y Haedo.....	9'03	Pesadas de Burgos.....	40'61	Santa Maria de Mercadillo	19'97	Villamayor de Treviño...	73'92
La Sequera.....	192'34	Pesquera de Ebro.....	52'69	Santa Maria Ribarredonda	33'68	Villambistia.....	12'56
La Vid de Aranda.....	32'53	Pineda de la Sierra.....	48'48	Santa Maria Tajadura....	0'66	Villamedianilla.....	26'61
La Vid de Bureba.....	15'84	Pineda-Trasmonte.....	6'48	Santa Olalla de Bureba...	10'06	Villanasur Rio de Oca...	16'14
Las Celadas.....	78'79	Pinilla de los Barruecos..	138'50	Santibañez del Val.....	24'15	Villangomez.....	44'14
Las Hormazas.....	155'81	Pinilla de los Moros.....	0'19	Santibañez-Zarzaguda...	67'41	Villanueva de Argaño...	9'75
Las Quintanillas.....	2'37	Pinilla-Trasmonte.....	7'12	Santo Domingo de Silos..	14'68	Villanueva del Conde....	44'45
Las Rebolledas.....	45'94	Pino de Bureba.....	54'19	Santovenia.....	2'34	Villanueva de Gumiel...	13'83
Las Vesgas.....	29'06	Poza.....	235'11	Sargentos de la Lora.....	290'38	Villanueva de Odra.....	69'46
Lences.....	16'19	Prádanos de Bureba....	26'97	Sarracin.....	38'96	Villanueva de Puerta....	33'03
Lodoso.....	93'01	Pradoluengo.....	22'80	Sasamon.....	190'03	Villanueva Rio-Ubierna..	35'89
Los Ausines.....	50'39	Presencio.....	122'14	Sierra de Zangandez....	159'62	Villaquirán de la Puebla..	19'16
Los Balbases.....	508'71	Puebla de Arganzon....	36'28	Solarana.....	8'54	Villaquirán de los Infantes	106'84
Los Ordejones ó Humada.	342'42	Puentedura.....	89'90	Solas.....	3'13	Villarcayo.....	60'58
Los Tremellos.....	15'06	Puras de Villafranca....	63'29	Solduengo.....	25'93	Villariego.....	44'80
Los Valcárceres.....	205'38	Quemada.....	181'49	Sordillos.....	23'53	Villarmerero.....	25'01
Madrigal del Monte.....	44'45	Quintana del Pidio.....	321'94	Sotillo de la Ribera.....	282'94	Villasandino.....	1391'90
Madrigalejo.....	71'30	Quintanadueñas.....	81'30	Sotovellanos.....	21'52	Villasidro.....	7'91
Mahamud.....	170'84	Quintanaelez.....	17'79	Sotopalacios.....	23'56	Villasilos.....	22'33
Mambrillas de Castrejon.	185'88	Quintanaloranco.....	81'47	Sotresgudo.....	238'28	Villatueda.....	214'85
Mambrillas de Lara.....	29'88	Quintanamamvirgo.....	37'72	Susinos.....	3'16	Villavedon.....	247'15
Mamolar.....	19'84	Quintanaortuño.....	7'10	Tamaron.....	95'69	Villaverde-Mogina.....	36'17
Mansilla de Burgos.....	62'13	Quintanaapalla.....	6'71	Tapia.....	27'98	Villaverde del Monte....	32'56
Marmellar de Arriba....	72'10	Quintanarruz.....	7'62	Tejada.....	5'98	Villaverde Peñahorada...	22'48
Masa.....	6'60	Quintanas de Valdelucio.	206'32	Terminon.....	14'66	Villaveta.....	161'46
Mazueta.....	33'58	Quintanavides.....	40'73	Tinieblas.....	0'80	Villavieja.....	75'72
Mazuelo de Muñó.....	87'03	Quintanilla del Agua....	34'51	Tosantos.....	24'32	Villayerno.....	17'52
Medina de Pomar.....	262'32	Quintanillabon.....	4'03	Tordomar.....	10'55	Villayuda.....	0'98
Medinilla.....	33'62	Quintanilla del Coco....	23'53	Tordueles.....	76'78	Villazopeque.....	62'34
Melgar de Fernamental..	139'35	Quintanilla de la Mata...	193'57	Torrecilla del Monte....	38'73	Villegas.....	85'45
Merindad de Castilla la		Quintanilla Morocisla...	90'61	Torregalindo.....	164'96	Villorojo.....	54'17
Vieja.....	725'48	Quintanilla Pedro Abarca	64'50	Torrepadre.....	38'13	Villovela.....	111'13
Merindad de Cuesta-Urria	795'52	Quintanilla San Garcia...	179'54	Torresandino.....	28'58	Villusto.....	94'08
Merindad de Montija....	19'72	Quintanilla Sobresierra..	134'16	Tórtoles.....	66'18	Yudego.....	77'16
Merindad de Sotoscueva.	243'70	Quintanilla Somuñó.....	180'73	Tobes y Rahedo.....	50'80	Zaél.....	20'54
Merindad de Valdeporres.	250'75	Rabanera del Pinar.....	20'85	Trespaderne.....	59'47	Zalduendo.....	13'58
Merindad de Valdivielso.	463'33	Rábanos.....	19'91	Tubilla del Lago.....	81'21	Zarzosa.....	80'85
Milagros.....	59'44	Babé de las Calzadas....	1'79	Ubierna.....	30'41	Zazuar.....	180'24
Miranda de Ebro.....	210'02	Rebolledo de la Torre...	68'23	Urones.....	10'56	Zumel.....	13'84
Miraveche.....	110'76	Redecilla del Camino....	64'56	Urrez.....	0'46	Zuñeda.....	7'53
Modubar de la Emparedada	18'94	Redecilla del Campo....	86'13	Vadocondes.....	600'63		
Monasterio de Rodilla...	32'82	Renuncio.....	93'70	Valcavado de Roa.....	43'80		
Montorio.....	66'05	Retuerta.....	6'56	Valdeande.....	55'30		
Moradillo de Roa.....	176'33	Revilla-Cabriada.....	60'15	Valdelateja.....	130'35		
Nava de Roa.....	609'34	Revilla del Campo.....	6'02	Valdezate.....	753'95		
Navas de Bureba.....	9'59	Revillarruz.....	60'72	Valdorros.....	64'47		
Nebreda.....	59'94	Revilla-Vallejera.....	167'04	Valmala.....	60'22		
Nidáguila.....	10'10	Reinoso.....	24'07	Vallarta.....	12'42		
Ocon de Villafranca....	52'58	Rezmondo.....	14'19	Valle de Manzanedo....	149'18		
Olmedillo de Roa.....	681'84	Riocerezo.....	88'65	Valle de Mena.....	611'06		
Olmilos de Muñó.....	27'12	Rioseras.....	170'12	Valle de Tobalina.....	745'61		
Omillos de Sasamon....	31'31	Roa.....	727'55	Valle de Zamanzas.....	45'64		
Ontanas.....	84'21	Rebredo Temiño.....	19'24	Vallejera.....	19'61		
Ontomin.....	117'10	Rojas.....	6'58	Valles de Palenzuela....	144'64		
Ontoria de la Cantera...	40'59	Royuela.....	13'34	Valluércanes.....	120'62		
Ontoria del Pinar.....	81'91	Rubena.....	8'22	Vileña.....	8'51		
Ontoria de Valdearados..	108'33	Rublacedo de Abajo....	5'41	Víloria.....	22'65		
Oña.....	89'83	Rucandio.....	38'26	Vilviestre de Muñó....	10'27		
Oquillas.....	71'33	Salas de Bureba.....	40'94	Villadiego.....	150'84		
Orbaneja-Riopico.....	4'46	Salas de los Infantes....	265'83	Villaescusa del Butron...	10'40		
Ornillos del Camino....	7'29	Salazar de Amaya.....	102'40	Villaescusa de Roa.....	52'54		
Oron.....	73'28	Saldaña de Burgos.....	36'53	Villaescusa la Sombria...	5'57		
Padilla de Abajo.....	75'10	Salguero de Juarros....	6'64	Villafranca Montes de Oca	11'72		
Padilla de Arriba.....	102'95	Salinillas.....	3'13	Villagalijo.....	21'11		
Padrones.....	7'94	Sandoval de la Reina....	252'52	Villagonzalo-Pedernales..	66'01		
Palacios de Benaver....	108'77	San Adrian de Juarros...	16'08	Villagutierrez.....	23'93		
Palacios de Riopisuerga..	39'73	San Clemente del Valle...	27'88	Villahizan de Treviño...	48'55		
Palazuelos de Muñó....	76'01	San Juan del Monte.....	253'96	Villahoz.....	41'93		
Pampliega.....	81'29	San Mamés de Burgos....	7'85	Villaldemiro.....	72'33		

*Recaudacion.*

Con esta fecha ha tomado posesion del cargo de Agente ejecutivo interino de la Zona de Sedano, para el que fué nombrado por esta Delegacion con fecha 31 de Enero último, D. Leandro Padilla y Quintanilla, á fin de que ejerza la accion coercitiva de los débitos á favor de la Hacienda.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para que de ello tengan conocimiento las respectivas autoridades de la Zona enunciada, y a fin de que las mismas presten su cooperacion y apoyo al referido Agente ejecutivo interino en todos los casos que determinan las Instrucciones vigentes.

Burgos 16 de Febrero de 1900.  
=Alvaro Solano.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Burgos.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este de mi cargo y Escribania del que refrenda, pende informacion posesoria á instancia de D. Daniel Izquierdo Gonzalez, vecino de esta ciudad, como testamentario de su padre político D. Mariano del Alamo y del Alamo, con el Ministerio Fiscal para acreditar la posesion de la casa siguiente:

Una casa en el casco de esta ciudad, situada en la calle de Santa Dorotea, señalada con el número 20, que consta de 22 pies de línea al Sur y es su frente, lindante con dicha calle, de 42 pies la medianería del Oriente ó derecha, lindante con casa de D. Cándido Diez, de otros 42 pies la medianería del Poniente ó izquierda, lindante con casa de D. Indalecio Hervias, y de 20 pies al Norte ó espalda, lindante con heredad de las Monjas de Santa Dorotea, cuyo edificio forma un cuadrilátero de 862 pies superficiales y tiene planta baja y dos altas, valuada en 580 pesetas.

Esta finca la adquirió el D. Mariano del Alamo por compra que hizo á D. Julian Cubillas Gomez y D.<sup>a</sup> Marcelina Gomez Saiz en 17 de Septiembre de 1887, desde cuya fecha vino pagando contribucion territorial á título de dueño, hasta su fallecimiento, ocurrido el 20 de Junio de 1892, y hoy su testamentaria, segun resulta de la certificacion expedida por el Secretario de la Comision de evaluacion de esta capital.

Y teniendo noticia el interesado que insta dicha informacion, que la finca deslindada se halla inscrita á favor de Francisco Cubillas Marroquin, vecino que fué de esta ciudad, por compra á D. Indalecio Hervias, su convecino, se hace saber por medio del presente que en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de este edicto en el Boletin oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, los herederos de D. Francisco Cubillas Marroquin, al objeto de exponer lo que crean pertinente en el expediente de informacion posesoria, pasados los cuales les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos á 14 de Febrero de 1900.—Cecilio del Barco.—Por su mandado, Marciano Irazu.

### Roa.

D. José Margarida y Rodriguez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que en las diligencias de apremio que se siguen en este Juzgado á instancia de D. Ramon Martinez Lopez para hacer efectivos los derechos devengados

en la causa seguida sobre falsedad contra Lucio Aranguena Obispo, vecino de Nava, se le han embargado los bienes siguientes:

Un carro de varas con la zofra, barriguera, collaron, silla, retranca y ramalillos usados, tasado en 250 pesetas.

Una viña en término de Nava, como las demás fincas que se dirán, al pago del Monte, con 500 cepas, en 250.

Otra al Berrocal, con 200, en 80.

Otra á Fuente la Puesta, con 1200, en 600.

Otra al Tocon, con 600, en 240.

Otra á los Miles, con id., en 300.

Una tierra al Bostal, de una fanega, en 240.

Otra á Madriles, de id., en 220.

Cuyos bienes se sacan á pública subasta que tendrá lugar en este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 de su tasacion, el dia 8 de Marzo próximo á las once de la mañana, donde se admitirán las posturas que se hicieren con arreglo á derecho, debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de la misma, y se advierte que no se han presentado los títulos de propiedad.

Dado en Roa á 13 de Febrero de 1900.—José Margarida y Rodriguez.—El Actuario, Teófilo Alonso.

### Madrid.

En virtud de providencia dictada en 26 de Enero último por el Señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en autos de terceria en ejecucion de sentencia que siguen los testamentarios de D. Felipe Segundo de Ondovilla contra D. Ramon Maria de Rada y otra, se saca á la venta en pública subasta que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Villarcayo el dia 20 de Marzo próximo, á la una de la tarde, las seis fincas siguientes:

Un molino harinero con casa para habitacion, corral y huerta, formando un coto redondo en el sitio de la Lama, barrio de la Quintanilla, de Espinosa de los Monteros, junto al rio Trueba.

La mitad de una fábrica de harinas, construida sobre el rio Trueba, al al sitio del puente del Canto, término de Espinosa de los Monteros.

La mitad de un prado regadio en id., al sitio del Alisal, conocido por el prado del molino del Canto.

La mitad de una huerta titulada el Pradon, en el mismo término, á la parte de abajo de la Iglesia de Santa Cecilia.

Una huerta con tres nogales dentro, de 15 celemines de sembradura, en la Casa del Consejo de Bermeza, en la citada villa, al sitio de Nuestra Señora de Bermeza.

Una heredad arenal en repetida villa, al sitio de la Valentina, páramo de Sobarzo, tasadas todas en

54.900 pesetas; debiendo advertirse á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por

100 de dicha suma y que los relacionados bienes se venden sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Madrid 3 de Febrero de 1900.—El Actuario, Lesmes Lopez.—V.º B.º —Eusebio Martin y Ruiz.

## OBRAS PÚBLICAS.

Relacion rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiacion de las fincas necesarias para la construccion de la carretera de tercer orden de Frias á Quintana-Martin-Galindez, en el término municipal del Valle de Tobalina.

Número de orden.	Clase de la finca.	Nombres de los propietarios.	Vecindad de los mismos
1	Tierra labor.	Celestino Fernandez.	Santocildes.
2	Idem.	Cipriano Guinea.	Quintana-Martin-Galindez.
3	Tierra erial.	Francisco Salazar.	Montejo S. Miguel.
4	Erial.	Pedro Fernandez.	Quintana.
5	Idem.	Desconocido.	"
6	Tierra labor.	Calixto Fernandez.	Quintana.
7	Idem.	Ignacio Mardones.	Idem.
8	Erial.	Aquilino Ruiz.	Idem.
9	Idem.	Josefa Lopez.	Lechedo.
10	Idem.	Felix Martinez.	Ranera.
11	Idem.	Cesarea Martinez.	Quintana.
12	Tierra labor.	Victoriano Fernandez Barredo.	Idem.
13	Idem.	Higinio Guinea.	Montejo S. Miguel.
14	Tierra y viña	Manuel Angulo.	Quintana.
15	Tierra.	Santiago Angulo.	Idem.
16	Idem.	Emeterio Ruiz.	Idem.
17	Idem.	Dionisio Gomez (herederos).	Villanuev.elGrillo
18	Erial.	Gregorio Hierro.	Quintana.
19	Tierra labor.	Ignacio Mardones.	Idem.
20	Erial.	Federico Angulo.	Vitoria.
21	Tierra labor.	Felix Ortiz Val.	Quintana.
22	Idem.	Francisco Ortiz.	Idem.
23	Idem.	Celestino Artigue.	Idem.

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiacion puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de 20 dias, sobre la necesidad de la ocupacion de sus respectivas fincas, con arreglo á lo prescripto en el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879.

Burgos 7 de Febrero de 1900.—El Ingeniero Jefe, Pascual Landa

### Alcaldia de Sasamon.

El vecino de esta villa Prudencio Hurtado Lopez ha puesto en conocimiento de esta Alcaldia que su hijo Honorio Hurtado Rodrigo se ausentó del domicilio paterno á mediados del mes de Noviembre último; y careciendo de noticias respecto á su paradero, se suplica á los Sres. Alcaldes y demás autoridades de los pueblos de esta provincia comuniquen cuantos antecedentes tengan de dicho jóven, cuyas señas se insertan á continuacion.

Sasamon 13 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Miguel Gutierrez.

### Señas del Honorio.

Edad 13 años, color blanco, con pecas, pelo negro, ojos garzos; viste chaqueta y chaleco de pana oscuro á cuadros y pantalon de mahon.

### Alcaldia de Cillaperlata.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial al recuento general de la ganaderia existente en este término municipal para el ejercicio de 1900 á 1901, los dueños de ganados, así como los que posean vasos de colmena, palomas ú otros objetos sujetos al pago de contribucion,

presentarán en esta Alcaldia relacion de los mismos, expresando la clase y á qué están destinados.

Al propio tiempo presentarán relaciones de alta y baja tanto de rústica como de urbana, acompañadas de los documentos de haber pagado los derechos á la Hacienda, en el improrrogable plazo de 15 dias, debiendo remitir las relaciones reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos cada una.

Cillaperlata 14 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Joaquin S. de Parayuelo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villanueva de Gumiel.

Cubillo del Campo.

Tubilla del Lago.

Zalduendo.

San Juan del Monte.

Cilleruelo de Arriba.

### Alcaldia de Cilleruelo de Arriba.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el registro fiscal de edificios y solares del mismo, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin ofi-

cial de la provincia, para que durante dicho plazo puedan hacer los interesados las reclamaciones correspondientes, pues trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Cilleruelo de Arriba 12 de Febrero de 1900. = El Alcalde, Enrique Calvo.

#### Alcaldia de Berzosa de Bureba.

Terminada el acta de recuento general de la ganadería existente en este término municipal que ha de servir de base para la formación del apéndice al amillaramiento para el año de 1901, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días, dentro de cuyo plazo podrán examinarle los interesados y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Berzosa de Bureba 13 de Febrero de 1900. = El Alcalde, Agapito Osua

Igual anuncio hace el Alcalde de Vileña.

#### Alcaldia de Villadiego.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa y su barrio de Barruelo, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de 55 familias pobres.

Los aspirantes, que habrán de ser Licenciados ó Doctores en Medicina y Cirujía, y llevar por lo menos cuatro años de práctica en el ejercicio de la profesion, presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldia dentro del término de 30 días á contar desde el de la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues trascurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna y se procederá á su provision.

El agraciado queda en libertad de poder contratar con los vecinos acomodados de esta villa y su barrio, así como con los de los demás pueblos inmediatos á la misma.

Villadiego 9 de Febrero de 1900. = El Alcalde, Manuel de la Peña.

#### Alcaldia de Hortigüela.

En el día 12 del actual, por la abundancia de agua que corrió por el rio Arlanza, se llevó una barca del coto redondo de dicho nombre con tres cadenas de hierro y una maroma de cáñamo de la propiedad de D.<sup>a</sup> Carlota Barbadillo, cuya barca está señalada con el nombre de D. Alejandro R. Valcarcel por un lado y Arlanza por el otro.

Se ruega á las Autoridades del punto donde se encuentre que la recojan y lo pongan en couocimiento de esta Alcaldia.

Hortigüela 13 de Febrero de 1900. = El Alcalde, P. O., Patricio Garcia.

#### Alcaldia de Reinoso.

Se hallan vacantes en este distrito las plazas de guarda municipal y pastor del ganado mayor, dotadas la primera con 20 fanegas de trigo, Médico, botica, barbero y leña anualmente, y la segunda con 40 fanegas de pan mediado trigo y cebada y también Médico, botica, barbero, leña y casa.

Los que deseen solicitarlas se presentarán á tratar en esta Alcaldia en el término de 20 días; advirtiéndole que el pastor tiene que tener un zagal todo el año y dos desde primero de Junio á últimos de Septiembre. El plazo se empezará á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Reinoso 6 de Febrero de 1900. = El Alcalde, Zacarias Zuñeda.

#### Alcaldia de Melgar de Fernamental.

El día 10 del actual se recogió y se halla depositado en este pueblo un caballo de cinco años, pelo negro, de siete cuartas y un dedo de alzada, con una estrella blanca en la frente, blanco el rodete del pie derecho, colin y con gallo en el cuello.

Quien se crea su dueño puede pasar á recogerle, previo pago de gastos, en el término de 15 días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pasados los cuales se venderá en pública subasta.

Melgar de Fernamental 12 de Febrero de 1900. = El Alcalde, Higinio Tolin.

#### Agencia ejecutiva de Briviesca.

D. Maximiliano Varona y Varona, Agente ejecutivo de este distrito,

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 27 de Octubre último, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribucion rústica, correspondiente al año económico de 1898-99, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuacion se expresan:

Celedonio Tudanca Fernandez. — Una viña á Salcedo, de obrero y medio, tasada en 15 pesetas.

Otra á Torcamoyo, de 5, en 50.

Dámaso Tamayo Saiz. — Una heredad á los Valles, de 3 celemines, en 15.

Una viña á Trascorrales, de 3 obreros, en 30.

Otra al Cueto, de 2, en 40.

Otra en id., de 1, en 10.

Otra en id., de id., en 10.

Otra á Santa Marta, de 2, en 35.

Ramon Martínez Ojeda. — Una heredad de 3 celemines á Ciruelo, en 15.

Otra de 9, en id., en 45.

Otra de 2, á Peña Amarilla, en 10

Otra de 7, en id., en 35.

Otra de 2 y medio, á Valdefresnos, en 12<sup>50</sup>.

Otra de 2, á Robladillo, en 10.

Otra de 1, á Valdeladueña, en 6.

Otra de 4, á Ciruelo, en 20.

Otra de id., á Valdefresnos, en 20

Otra de id., en id., en 16.

Otra de 22, á Valdeladueña, en 70 Dámaso Vesga Lopez. — Otra al Rostro, de 6, en 30.

Otra en id., de id., en 30.

Otra á Barcenillas, de 2, en 10.

Otra á Vallejuelo, de 5, en 20.

Otra á los Llanos, de 3, en 15.

Otra á las Tejas, de 1 y medio,

en 8.

Otra en id., de id., en 8.

Otra en id., de 2 y medio, en 12<sup>50</sup>

Otra en id., de 4, en 25.

Otra en Ciruelo, de 5, 25.

Otra en id., de 6, en 30.

Otra en id., de 2, en 10.

Una viña á los Llanos, de obrero y medio, en 10.

Una heredad en id., de 2 celemines y medio, en 8.

Otra al Carrascal, de 2, en 10.

Una viña á los Llanos, de 3 cuartillos, en 10.

Otra en id., de 2 obreros y medio, en 20.

Otra en los Arenales, de 6, en 30

Una heredad á Alvia, de 2 celemines, en 10.

Otra á la Tejera, de id., en 10.

Manuel Alonso Bárcena. — Otra al Hoyo, de 1, en 10.

Ambrosio Arriaga. — Una viña á Robredo, de 1 obrero, en 10.

Otra á Santa Marta, de 2, en 20.

Manuel Alonso Linage. — Una heredad á los Andrinales, de 3 celemines, en 15.

Otra á la Carretera, de id., en 15

Una viña á la Calderona, de 2 y medio obreros, en 24.

Celedonio Miñon Alonso. — Otra al Cueto, de obrero y medio, en 15.

Otra en id., de medio obrero, en 5

Juan Ojeda Plaza. — Otra á la Calderona, de 2 y medio, en 20.

Justo Ruiz Linage. — Otra al Cueto, de 2, en 20.

Venancio Cortes Linage. — Una heredad á Peña los Moros, de 4 celemines, en 20.

Bernabé Alonso Tamayo. — Otra á la Quebrantada, de 3, en 15.

Otra á la Cascaja, de id., en 15.

Otra á la Quebrantada, de 2, en 10

Otra á los Andrinales, de id., en 10.

Otra á la Sierra, de id., en 10.

Ciriaco Gandia Diez. — Una viña á la Somadilla, de obrero y medio, en 15.

Francisco ó Fernando Saiz Bárcena. — Otra á los Andrinales, de 1, en 10.

Otra á Robredo, de id., en 10.

Castor Garcia Puente. — Una heredad á Trascorrales, de 5 celemines, en 25.

Bernabé Ojeda Alonso. — Una viña á Salcedo, de 2 obreros, en 20

Clemente Huidobro Lopez. — Una heredad á la Hoyada, de 6 celemines, en 30.

Carlos Mallaina. — Otra regadía al Barrio Abajo, de 3, en 75.

Un huerto en id., de id., en 70.

Una heredad en id., de 4, en 80.

La subasta se efectuará en la casa consistorial de esta localidad el día 1.<sup>o</sup> de Marzo, á las diez de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.<sup>o</sup> Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.<sup>o</sup> Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.<sup>o</sup> Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros; y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.<sup>a</sup> del art. 42 del Reglamento

de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales, despues, se les descontarán del precio de la adjudicacion los gastos que hayan anticipado.

4.<sup>o</sup> Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, segun disponen los artículos 37 y 39 de la Instruccion de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.<sup>a</sup> del art. 37 citado.

Pino de Bureba 11 de Febrero de 1900. = El Agente ejecutivo, M. Varona.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### Ministrante.

Se necesita para Villascusa de Roa. Tendrá 3.000 reales y 20 cántaras de vino.

Los aspirantes se dirigirán á Don Ricardo Gonzalez, Médico en Roa. 4-4

En la tienda de comestibles de Ulpiana Barona, Pasaje de la Flora, 12, se ha recibido una partida de titos superiores que se venden á 5 reales el celemin. 1-4

### Se arrienda

la finca de Saldañuela, á dos leguas de Burgos, en el término de Sarracin, con tierras, la mayor parte de primera clase, en vegas muy á propósito para el cultivo de la remolacha. Tiene buenos y abundantes frutales, una inmensa huerta cerrada y monte con buenos pastos y hermosas viviendas para tres colonos. Para mas informes y para tratar, dirigirse á los señores testamentarios de D. Merchor Barbadillo, Almirante Benifaz, 23 y 25, segundo, derecha. 1-2

### OCULISTA

M. Mardones, premiado en la Facultad de Medicina de Madrid.

Gabinete de consultas en Burgos, calle de San Juan, núm. 44, 3.<sup>o</sup> izquierda.

Consulta gratuita todos los dias de once á doce y no gratuita de doce á dos. 2

### SUPLICAMOS

á cuantos lleguen á la ciudad de Burgos no salgan ni compren relojes, ó cosa que en algo se relacione con el ramo, sin antes visitar la relojería del señor

### VILLANUEVA.

En dicho establecimiento encontrarán: *relojes, óptica, electricidad y pneumática*. Realidad, desengaño y un diez por ciento de economía sobre todos los demás de su clase.

Se sirven y remiten catálogos gratis á quien los pida.

Villanueva, Relojero constructor con privilegio de invencion. Espolon, frente á la Diputacion. 3

### Palomas bravias.

Se compran en la calle de San Lorenzo, núm. 5, en casa de Andrés Viñas, Almacen de paja de maiz. 7-15